



MUNICIPALIDAD
COPAHUE - CAVIAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUEN
TEL: 02948-495036/144

RESOLUCION N° 085/2018 -CMCC

Caviahue, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO

La solicitud de lote presentada por Cuevas Mabel DNI 38.494.534, que obra en Expediente N° 00393/2018, y

CONSIDERANDO

Que los solicitantes han querido se le adjudique en venta un lote mediante notas ingresadas en este Municipio en los años 2014, 2016 y 2017;

Que la Administración Municipal cuenta a la fecha con lotes disponibles con la zonificación requerida de acuerdo a lo especificado en Ordenanza 622/15;

Que el aspirante ha resultado beneficiado en el sorteo estipulado por la Ordenanza mencionada;

Que el lote sorteado en zona de Residencial Permanente es aceptado por el requirente;

Que habiendo sido evaluado el expediente administrativo se observa que el solicitante ha certificado los tres (3) años de residencia requeridos para el Área Residencial Permanente;

Que obra en el expediente administrativo certificación de empleo en Caviahue indicando la antigüedad e ingresos;

Que el valor del metro cuadrado será de 123 UT/m² el de la zona de Residencia Permanente;

Que también obra en el expediente documentación del grupo familiar
Que su solicitud se encuadra en lo estipulado por el Artículo 2 Inc. a de la Ordenanza 671/16 de ventas de tierras;

Que ha presentado la documentación requerida en el Artículo 5 Inc.2 a,b,c,d,f de la mencionada Ordenanza;

Que es menester dar cumplimiento a lo fijado por el artículo 7 de la Ordenanza 671/16.-

POR ELLO; y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 Inc. c) de la Ley 53,

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: RESERVASE el lote 10 de la Manzana T6 NC. 04 25 045 9051 0000 a la Señora Cuevas Mabel DNI 38.494.534 por ciento veinte (20) días corridos a partir de la notificación de la presente por parte del adjudicatario.-

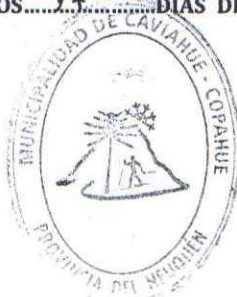
ARTICULO 2°: DETERMINASE el valor del lote objeto de la reserva en el valor fijado a la zona de Residencia Permanente por Ordenanza 735/18.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE desde el Área correspondiente al adjudicatario de la presente a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9 de la Ordenanza 671/16.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la secretaria de Planificación y desarrollo, y **ARCHÍVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE, BAJO ACTA N° 278 /18, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-

Era. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Concejo Municipal
Copia para Cava-

Luis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE